



SANTA CRUZ

LEY 3132

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ley de Protección del Discapacitado. Acceso de personas ciegas o disminuidas visuales a espacios públicos o privados de acceso público acompañados por perros guías. Incorporación al art. 18 de la ley 1662.

Sanción: 28/05/2010; Promulgación: 22/06/2010; Boletín Oficial 29/06/2010

Artículo 1° - Agrégase como último párrafo del Artículo 18 de la [Ley 1662](#) de "Protección al Discapacitado", el siguiente texto:

"Las personas ciegas o disminuidas visuales podrán acceder a los espacios públicos y a los espacios privados de acceso público acompañados de perros guías".

Art. 2° - Comuníquese, etc.

